



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2008 - AÑO DE LA
ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

USHUAIA, 12 NOV 2008

VISTO el Expediente N° 008141-EM/2007 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de incorporación al Anexo Provincial de Títulos, del Título: "ABOGADO", expedido por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas de Paraguay, de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", presentada por el señor Juan Manuel TORRES, D.N.I. N° 25.228.749.

Que la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos ha tomado intervención y produjo el Dictamen C. P. R. T. N° 06/2008.

Que del análisis efectuado por el mencionado Organismo Técnico, surge que los requisitos formales prescriptos por la Resolución N° 0765/01 del Ministerio de Educación de la Provincia, relativos a la presentación de la documentación, se encuentran cumplimentados en su mayoría, de ello surge el faltante de la figura de "REVÁLIDA" de del Título, otorgada por alguna Universidad Nacional Argentina que cumplimente lo establecido en el marco legal para reconocimiento de títulos universitarios extranjeros, requerido en el artículo 20, inciso k de la Ley de Educación Superior 24.521.

Que respecto de lo detallado precedentemente, la tramitación proseguirá su curso una vez cumplimentado lo requerido.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11° de la Ley Provincial 752 y en el punto 1° del Anexo I del Decreto Provincial N° 1076/01.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- No incorporar en el Anexo Provincial de Títulos, el Título: "ABOGADO", expedido por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas de Paraguay, de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", por los motivos expresados en el exordio y en el Dictamen C.P.R.T. N° 06/2008.

ARTÍCULO 2°.- Notificar, con copia certificada de la presente y del Dictamen C.P.R.T. N° 06/2008, al señor Juan Manuel TORRES, D.N.I. N° 25.228.749.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos, a las Juntas de Clasificación y Disciplina de los respectivos Niveles y al Departamento C.I.N.D.E.. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. E. C. C. y T. N° **2532** /08.-

G.T.F.
H. <i>[Handwritten]</i>
R. <i>[Handwritten]</i>
A. <i>[Handwritten]</i>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
 Director General de E.C.C. y T.
 División de Registro y Archivo
 Ushuaia

[Handwritten signature]

PROF. DARÍO RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA